

Veinte maravedis.



SE LO QVARTO, VENTIS  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

hizese con las regularidades correspondientes y unvniuersal obli-  
gacion de parte de este Ayuntamiento que defranquear el  
Almahazen y Casas para el Puerto y benta de oha especie  
como demas que contiene: Y habiendolo oydo, la obediçion y  
atendiendo al poco numero de Regidores que han concurrido  
a este Cavildo, Acordó, se cite generalmente a todas las Cara-  
lleros Capitulares para el Martes proximo afin de dar cum-  
plimiento ala citada Real Orden y No haber lo que comben-  
ga en beneficio de este Publico.

Se cite sobre la  
regular de Cav.  
2005

La Ciudad acuerda se cite para el Martes proximo  
afin de ver la Regulacion de Cavildo y funciones de  
Zeloria que hanganado los Caralleros Regidores en este Sex-  
tenio para entrar en la Suerte de Diputados de Millones  
y dia en que se ha de executar esta.

Se esciva la enora  
buena al Co.  
Cap. gual de la  
Censura de

El Señor D. Antonio Rocamora Residor: hizo  
presente, haverse nombrado por Capitan General de este Rei-  
no y el de Valencia al Co. S. Marques de Sanmarchen  
que hallegado a su destino y esta ya exerciendo oho Empleo:  
La Ciudad habiendolo oydo: Acordó se esciva a su Co.

